# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2448** *Acuerdo de modificación de la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, para el 2013.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales,

**Hace saber:**

Que por Acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2/2013 de fecha 4 de Marzo de 2013, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2013:

"Se da cuenta por el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2013, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación del acuerdo de aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, modificando el acuerdo de aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y

EXPONEN:

I. Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 1/2013, celebrada el pasado día 4 de febrero del presente año, se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013, acuerdo que fue corregido mediante enmienda al dictamen en la misma sesión plenaria.

II. El artículo 3.4 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en consonancia con en el art. 32 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de materias vigentes en régimen local, dispone que "aprobado inicialmente el Plan Provincial de Cooperación, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días"; publicación que no ha llegado a efectuarse, por lo que el acuerdo adoptado es un acto administrativo de carácter general en tramitación y en tanto no se produzca la aprobación definitiva, en su caso, no produce efectos jurídicos alguno. Una vez quede aprobado definitivamente, cumpliendo los requisitos de tramitación (aprobación inicial, publicación, período de alegaciones y remisión a la Subdelegación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía) será a partir de ese momento cuando el Plan despliegue sus efectos.

III. Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente el acuerdo de modificación de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal; acuerdo que fue publicado el día 14 de noviembre de 2012. Transcurridos los plazos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó la modificación realizada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 26 de diciembre de 2012. Asimismo, en este acuerdo publicado se recogía expresamente que la modificación efectuada no entraría en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art. 65.2 del texto legal mencionado; plazo que venció el 16 de enero de 2012, momento a partir del cual entra en vigor la modificación.

Mediante la modificación operada a la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, consistente en la introducción de un nuevo apartado en la Disposición Adicional Sexta, identificado con el número 3, se disponía que "Los acuerdos de Pleno relativos a Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, conforme al procedimiento previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, tendrán carácter preferente a la Normativa Reguladora del Plan Provincial para aquellos extremos que específicamente se regulen en los mencionados acuerdos de Planes. Asimismo, los acuerdos de Pleno relativos a Planes Provinciales podrán regular procedimientos específicos y materias no recogidos en esta Normativa, la cual tendrá, en su caso, carácter supletorio."

El propósito de la modificación, tal y como se recogía en su exposición de motivos, era clarificar la prelación normativa de los acuerdos que aprueban el Plan, tramitados conforme al procedimiento establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, motivada esta modificación en el hecho de que el Reglamento provincial aprobado era de 2010 y estaba impregnado del régimen jurídico que regulaba las subvenciones que el Estado destinaba a la cooperación local, en concreto, del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Ante la no participación de la Administración General del Estado como agente financiador en los planes de cooperación en el presente ejercicio, ni en el anterior, se consideró oportuno que determinados extremos que exigían la normativa estatal y que fueron incorporados a la normativa provincial no deberían aplicarse por carecer de sentido su mantenimiento y que estaba fundado en cuestiones de orden presupuestario de la

Administración estatal, tales como el plazo de adjudicación y la aplicación de remanentes a través de un plan complementario incorporado al plan inicial.

Así pues, y con el objeto de que los acuerdos de los planes provinciales fueran dominando la acción de cooperación, se optó por modificar el Reglamento, recogiendo esta posición de preferencia de los acuerdos sobre este texto.

IV. Por informe suscrito de la Sra. Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén, de 8 de febrero de 2013, en atención a la petición realizada con fecha 1 de febrero de 2013, sobre la propuesta de aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013, se concluye que la modificación de la Normativa Reguladora del Plan Provincial efectuada y vigente supone una infracción de lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que resulta nula de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la citada Ley.

Analizado el informe jurídico de la Sra. Secretaria General de la Diputación Provincial es preciso señalar que nos hallamos en un supuesto afín al principio de inderogabilidad singular de los reglamentos previsto en el art. 52.2 de la Ley 30/1992, concretamente en una cláusula de reserva de aplicación o de dispensación. Mediante esta cláusula de dispensación se habilita a la Administración Provincial a dar carácter supletorio a su Reglamento en relación con los acuerdos que anualmente adopte el Pleno de la Diputación; cláusula de dispensación de naturaleza no específica, ya que no dispensa ni afecta a determinadas situaciones particulares, sino que su pretensión es establecer el orden de prelación en la regulación del régimen jurídico del Plan, pero ante un posicionamiento contrario –también admisible-, procede la eliminación de la cláusula introducida, lo que conllevará la modificación del acuerdo provisional de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a los efectos de que no contradiga lo regulado en el Reglamento General de Cooperación.

V. La modificación del acuerdo de aprobación del Plan afectará, entre otros, al punto tercero de la Exposición de Motivos –régimen jurídico aplicable-, a los puntos que regulan las aportaciones de Diputación a las obras municipales, en lo relativo a su carácter de fijeza, a la opción de aplicación de los remanentes por parte del Ayuntamiento y a la supresión del plazo de adjudicación de la obra, supeditándose la eficacia de esta regulación novedosa a la aprobación definitiva e integral de la Normativa Provincial para planes de cooperación.

Se aclara que tienen la consideración de servicio básico los gastos de carácter general que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Modificar la propuesta inicial aprobada del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el 2013 y sustituirla por la siguiente propuesta, que incorpora las modificaciones requeridas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, establece como competencias propias de la Diputación, en su apartado b, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. En este mismo sentido, el art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, al igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, así como por la Normativa Reguladora del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial.

Así pues, se debe de resaltar que el instrumento de acción pública de colaboración municipal más respetuoso con el principio de autonomía de los municipios (art. 140 de la Constitución Española) es aquél que se articula sobre la base de la cooperación.

II. La Diputación Provincial de Jaén aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal. El Plan Provincial de Cooperación ofrece a los municipios de la provincia, como haber principal, la cooperación económica para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija determinada conforme a los criterios aprobados por el Pleno de la Diputación el 2 diciembre de 2008, para la distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación.

Para el año 2013, al igual que en el ejercicio anterior, la Diputación de Jaén incluye en el ámbito del Plan Provincial la financiación de los servicios municipales, aclarándose que las actuaciones de carácter general se consideran servicios básicos y se incluyen aquí los gastos de carácter general de las entidades locales que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Además, para la anualidad 2013 no se contempla un Plan Complementario de Remanentes y los excedentes que pudiesen existir como consecuencia de bajas de adjudicación de las actuaciones de inversión beneficiarán exclusivamente al ayuntamiento que los ha generado, pudiendo éste utilizarlo en una mejora o modificación de la inversión, en la financiación de un servicio o actuación de carácter general, o bien para reducir o eliminar su participación en la financiación de la actuación, significando, pues, que el Ayuntamiento puede no hacer aportación a la inversión o aminorarla, sin que sea obligatorio en este supuesto mantener su aportación a la inversión. La eficacia de la incorporación de esta novedad queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación integral del Reglamento del Plan Provincial, siendo de aplicación a este acuerdo.

Asimismo, para el ejercicio 2013 se opta por no limitar la cuantía que se puede destinar a servicios y/o actuaciones de carácter general, siendo los Ayuntamientos los que decidan el uso de la asignación económica del Plan de Cooperación; opción que tiene su fundamento

en las dificultades económicas de los municipios que obliga a retirar las condiciones definidas para el uso del Plan y que sean los Ayuntamientos quienes consideren el mejor fin para estos fondos. La sujeción o imposición en ejercicios anteriores a la necesaria obligatoriedad de destinar parte de las subvenciones a financiar inversiones era una condición específica de la Administración del Estado cuando participaba en la financiación del Plan.

En la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en concreto, el Programa 942A "Cooperación económica local del Estado", no cuenta con disposición económica para nuevos Planes Provinciales de Cooperación, significando que las Diputaciones Provinciales no van a disponer de la subvención estatal para la financiación del Plan Provincial de 2013, conllevando, además de la pérdida de un ingreso, la no sujeción a la normativa estatal que regula la cooperación económica del Estado las inversiones de las entidades locales.

III. Conforme a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el régimen jurídico regulador de las subvenciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación estará constituido por Reglamento Provincial de Cooperación -que será objeto de modificación integral-, el Acuerdo aprobando la convocatoria del Plan Provincial, el Acuerdo de Pleno que apruebe el Plan Provincial de Cooperación para 2013 y sus modificaciones, si las hubiese, y los arts. 32 y 33 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril. Con carácter supletorio se aplicará la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 para aquellos aspectos que específicamente se señalen en este Acuerdo.

IV. La apertura mediante convocatoria es el primer trámite que realiza la Diputación para el desarrollo de su competencia legal de cooperación municipal a través del Plan Provincial de Cooperación (art. 36.2 Ley 7/1985, de 2 de abril).

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria número 9/2012, de 31 de octubre de 2012, se aprobó, entre otros acuerdos, la convocatoria para el año 2013 del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal; convocatoria que tiene, básicamente, tres objetivos:

A. Anunciar los fondos que la Diputación Provincial va a destinar al Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de 2013.

B. Dar a conocer el objeto para el cual los Ayuntamientos pueden aplicar las asignaciones económicas que les corresponden, conforme a los criterios de distribución aprobados por la Diputación Provincial de Jaén para el reparto de los fondos asociados al Plan de Cooperación.

C. Recibir las propuestas de las actuaciones que los Ayuntamientos decidan y su opción sobre el sujeto ejecutor de la actuación. Además, para las actuaciones de inversión, comunicar si están interesados en asistencia técnica a prestar por la Diputación de Jaén.

Los Ayuntamientos de la provincia han presentado la documentación prevista en el artículo segundo de la convocatoria y han fijado el uso o destino que le van a dar a los fondos que se les ha asignado para el Plan de Cooperación de 2013, aceptando, con la presentación de

la solicitud, la aportación asignada y que se concede con la aprobación definitiva del Plan de Cooperación; momento en el cual se concluye el procedimiento de concesión.

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos segundo y tercero de la convocatoria aprobada para el Plan del año 2013 y lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén (RCMOS).

V. En el Acuerdo de aprobación del Plan de 2012 se incorporó la actuación denominada "Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarcal" del municipio de Huelma, sosteniéndose su aportación municipal a través del Plan de Cooperación de los ejercicios 2012 y 2013 conforme al proyecto de gasto 2010/IA/215; obra que está siendo ejecutada por la Diputación Provincial. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Huelma para la "Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Comarcal", de fecha 8 de febrero de 2012, en su cláusula segunda, punto primero, letra B, establece las obligaciones económicas que el Ayuntamiento de Huelma asume para la financiación del Centro de Servicios Sociales, disponiéndose que la aportación municipal del año 2013 será de 100.141,52 euros. Esta aportación se financiará con el Plan Provincial del 2013, de conformidad con la decisión del Ayuntamiento de Huelma sobre la aplicación de su asignación de los fondos del Plan de Cooperación de los ejercicios 2012 y 2013.

VI. Concluido el trámite de presentación de solicitudes, cerrados todos los expedientes una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar a subvencionar por la Diputación para los costes de servicios asciende a 6.862.959,59 euros y para las obras a 5.991.690,37 euros.

VII. En consonancia con la decisión de los Ayuntamientos y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, la ejecución de las inversiones asociadas al Plan Provincial de Cooperación se va a llevar a cabo de la siguiente forma:

- Por la Diputación Provincial se acometerán las actuaciones de los municipios de Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus.

- El resto de las obras que se han incorporado se ejecutarán por los propios Ayuntamientos.

La determinación del importe que se destina a inversiones, así como su forma de ejecución requerirá acometer modificaciones presupuestarias con el fin de ajustar los créditos presupuestarios a las decisiones municipales.

Asimismo, la Diputación Provincial prestará servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Arjonilla, Cazalilla, Fuerte del Rey, Mancha Real, Rus y Santiago Calatrava.

*Primero:*

1. Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013, por un importe total de aportación de Diputación de 12.854.649,96 euros, de conformidad con lo recogido en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén para los servicios y obras municipales incorporados a éste y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2013.510.451.46200 las obligaciones que se deriven en la ejecución del Plan de Cooperación por subvenciones para servicios municipales, ello sin perjuicio de realizar los ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 510.451.65000 y 510.451.76206 del ejercicio 2013 las obligaciones que se deriven en la ejecución del Plan por subvenciones para obras, ello sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan.

La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Adquirir el compromiso para los ejercicios 2014 y 2015 para la actuación plurianual incorporada al Plan, relacionada e identificada en el Cuadro 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.451.76206, procediéndose a su adecuada e independiente contabilización para cada una de las actuaciones, librándose documento contable AD.

6. Reconocer obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales incorporados al Plan Provincial, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.510.451.46200.

7. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2013.

8. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus que así lo han solicitado por acuerdo de Pleno y por mayoría absoluta y que se especifican en el Cuadro 2, incorporándose la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria.

**CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS**

| MUNICIPIOS | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Albanchez de Mágina | Alumbrado Público y Seguridad Ciudadana | **91.618,00** | 91.618,00 |
| Alcalá la Real | Mantenimiento de Alumbrado Público | **225.851,00** | 297.172,37 |
| Alcaudete | Administración General | **85.365,56** | 85.365,56 |

| MUNICIPIOS | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Aldeaquemada | Administración General y Alumbrado Público | **54.207,00** | 156.500,00 |
| Arjona | Seguridad y Orden Público | **86.000,00** | 86.000,00 |
| Arjonilla | Limpieza Viaria de Colegios Infantil y Primaria y de Edificios Municipales | **24.942,00** | 24.942,00 |
| Arjonilla | Suministro Eléctrico Alumbrado Público y de Edificios | **25.000,00** | 25.000,00 |
| Arquillos | Alumbrado Público | **41.963,50** | 77.000,00 |
| Arroyo del Ojanco | Alumbrado Público y Administración General | **100.980,00** | 100.980,00 |
| Bailén | Seguridad Ciudadana | **75.979,00** | 75.979,00 |
| Beas de Segura | Alumbrado Público | **60.000,00** | 60.000,00 |
| Bedmar y Garcíez | Alumbrado Público y Administración General | **94.374,85** | 94.374,85 |
| Bélmez de la Moraleda | Administración General y Seguridad y Orden público | **89.962,00** | 93.692,40 |
| Benatae | Alumbrado Público | **35.645,60** | 37.000,00 |
| Cabra del Santo Cristo | Alumbrado Público y Dependencias Municipales. | **107.414,00** | 112.784,70 |
| Cambil | Administración general | **157.848,00** | 157.848,00 |
| Campillo de Arenas | Alumbrado Público | **43.957,00** | 60.000,00 |
| Carboneros | Alumbrado Público | **48.099,00** | 48.099,00 |
| Cárcheles | Administración General y Alumbrado Público | **99.252,00** | 99.252,00 |
| Castellar | Sostenimiento de Centros Docentes Públicos, Seguridad Ciudadana y Ordenación del Tráfico | **88.927,00** | 88.927,00 |
| Castillo de Locubín | Ordenación del tráfico y el estacionamiento, limpieza viaria, alumbrado público y dmón. general. | **162.283,00** | 162.283,00 |
| Cazalilla | Administración General | **31.051,00** | 31.051,00 |
| Cazorla | Mantenimiento de servicios básicos municipales. | **210.833,00** | 233.436,98 |
| Chiclana de Segura | Administración General | **107.651,00** | 107.651,00 |
| Chilluévar | Alumbrado Público, Reparación, Conservación y Mantenimiento de Edificios y Vías Públicas | **89.962,00** | 89.962,00 |
| Escañuela | Administración General y Alumbrado Público | **64.573,00** | 64.573,00 |
| Espeluy | Alumbrado Publico | **30.000,00** | 30.000,00 |
| Frailes | Administración General | **86.630,00** | 174.600,00 |
| Fuensanta de Martos | Alumbrado Público | **90.000,01** | 90.000,01 |
| Génave | Alumbrado Público y Administración General | **61.842,00** | 61.842,00 |
| Guarromán | Alumbrado Público y Alumbrado Edificios municipales | **123.788,00** | 123.788,00 |
| Higuera de Calatrava | Servicios Administrativos-Atención al Ciudadano | **32.919,31** | 32.919,31 |

| MUNICIPIOS | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Higuera de Calatrava | Limpieza de Dependencias Municipales | **5.640,64** | 5.640,64 |
| Higuera de Calatrava | Seguridad Ciudadana | **13.357,05** | 13.357,05 |
| Hinojares | Administración General y Alumbrado Público | **54.697,00** | 54.697,00 |
| Hornos | Alumbrado público y de edificios municipales y administración general | **64.132,00** | 67.338,60 |
| Huesa | Alumbrado público y limpieza viaria | **35.179,00** | 59.681,90 |
| Ibros | Alumbrado público | **29.507,00** | 29.507,00 |
| Iruela (La) | Alumbrado Público y Administración General | **100.624,00** | 100.624,00 |
| Iznatoraf | Alumbrado Público, Administración General y limpieza viaria | **84.325,00** | 112.000,00 |
| Jabalquinto | Administración General | **111.268,00** | 247.890,00 |
| Jaén | Alumbrado Público | **40.000,00** | 2.580.000,00 |
| Jamilena | Administración General | **92.563,00** | 92.563,00 |
| Jimena | Administración General | **59.802,24** | 59.802,24 |
| Jimena | Seguridad Ciudadana | **33.638,76** | 33.638,76 |
| Jódar | Administración General | **114.156,00** | 1.026.998,70 |
| Lahiguera | Alumbrado Público | **10.532,26** | 11.086,59 |
| Larva | Alumbrado Público y Administración General | **60.775,00** | 60.775,00 |
| Lopera | Servicio de alumbrado público y administración general | **151.952,00** | 151.952,00 |
| Mengíbar | Servicios Públicos | **196.456,00** | 196.456,00 |
| Orcera | Administración General | **102.174,00** | 483.300,00 |
| Peal de Becerro | Alumbrado Público | **134.592,00** | 134.592,00 |
| Pegalajar | Servicios municipales de carácter general (Gastos de personal, alumbrado público, telefonía) | **129.683,00** | 129.683,00 |
| Porcuna | Servicio Municipal Básico de Policía Local | **168.624,00** | 194.855,28 |
| Pozo Alcón | Alumbrado Público | **70.000,00** | 70.000,00 |
| Puente de Génave | Alumbrado público | **90.385,00** | 160.000,00 |
| Puerta de Segura (La) | Gastos generales de la Administración | **80.036,45** | 80.036,45 |
| Quesada | Alumbrado Público y Otras Dependencias Municipales | **98.946,58** | 98.946,58 |
| Rus | Alumbrado Público | **53.041,19** | 55.832,83 |
| Santa Elena | Administración General y Alumbrado Público | **37.188,16** | 140.000,00 |
| Santiago de Calatrava | Alumbrado Público | **13.462,00** | 14.170,53 |
| Santiago-Pontones | Administración General y Alumbrado Público | **170.945,00** | 170.945,00 |
| Santisteban del Puerto | Administración General y Alumbrado Público | **87.208,00** | 87.208,00 |
| Segura de la Sierra | Administración General y Limpieza Viaria | **141.472,00** | 141.472,00 |

| MUNICIPIOS | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|
| Siles | Seguridad y Ordenación al Tráfico y Alumbrado Público | **115.274,00** | 115.274,00 |
| Sorihuela del Guadalimar | Alumbrado Público y Administración General | **52.250,00** | 54.250,00 |
| Torreblascopedro | Alumbrado Público | **33.458,16** | 65.315,71 |
| Torreperogil | Administración General | **177.323,00** | 177.323,00 |
| Torres | Administración general | **70.295,00** | 70.295,00 |
| Torres | Seguridad y Orden Público | **21.000,00** | 21.000,00 |
| Torres de Albanchez | Administración General | **87.363,00** | 87.363,00 |
| Valdepeñas de Jaén | Ordenación del tráfico y estacionamiento. | **141.472,00** | 149.342,48 |
| Vilches | Alumbrado Público y Administración General | **145.015,00** | 212.000,00 |
| Villacarrillo | Limpieza Viaria y Mantenimiento de Parques y Jardines. Alumbrado Público | **132.307,00** | 132.307,00 |
| Villanueva de la Reina | Alumbrado Público y Administración General | **59.797,27** | 59.797,27 |
| Villanueva del Arzobispo | Alumbrado Público y Administración General | **185.707,00** | 193.443,54 |
| Villardompardo | Administración General y Alumbrado Público | **79.402,00** | 79.402,00 |
| Villarrodrigo | Administración General y Alumbrado Público | **57.261,00** | 60.275,00 |
| Villares Los | Alumbrado Público | **139.755,00** | 139.755,00 |
| **TOTAL** | | **6.862.959,59** | **11.556.834,33** |

**CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS**

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Alcalá la Real | Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/ Rafael Alberti de la Aldea de Mures | **9.120,00** | 12.000,00 | AYTO |
| Alcalá la Real | Mejora Alumbrado Público en Alcalá la Real y Aldeas de la Rábita y La Pedriza de Alcalá la Real | **30.400,00** | 40.000,00 | AYTO |
| Alcaudete | Iluminación del Camino Viejo de la Fuensanta a Alcaudete | **15.709,98** | 18.420,00 | AYTO |
| Alcaudete | Ascensor en el Centro de Día de Mayores de Noguerones, T-M de Alcaudete | **19.385,86** | 22.730,00 | AYTO |
| Alcaudete | Mejora de la Seguridad Vial en la Travesía de la Carretera N-342 en Alcaudete | **119.402,60** | 140.000,00 | AYTO |
| Andújar | Rehabilitación de la Casa de la Cultura | **247.946,00** | 326.245,36 | AYTO |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Arjona | Pavimentación de calle San Nicasio y calle Escuelas de Ave María | **57.774,00** | 64.193,33 | AYTO |
| Arjonilla | Desvío Línea Alta Tensión en Arjonilla | **100.700,00** | 106.000,00 | AYTO |
| Arquillos | Pavimentación del Pabellón Polideportivo Municipal | **41.334,50** | 43.510,00 | AYTO |
| Baeza | Intervenciones en Auditorio San Francisco | **39.263,27** | 51.134,93 | AYTO |
| Baeza | Racionalización de los Servicios de Instalaciones y Pavimentación del Paseo de las Murallas desde Carretera de Jimena a Sierra de la Cruz | **97.947,44** | 127.562,98 | AYTO |
| Baeza | Acondicionamiento Mercado Municipal | **77.427,21** | 100.838,17 | AYTO |
| Baeza | Adecuación de Edificio para Conservatorio de Musica y Otros | **65.363,04** | 85.126,27 | AYTO |
| Bailén | Soterramiento de la Línea Aerea a 66 kv s/c la Cubana-Bailen-Carolina, parte del tramo entre los apoyos nº 92 y nº 94 | **172.727,28** | 218.934,72 | AYTO |
| Bailén | Adquisición de un Camión Cesta | **27.272,72** | 30.303,02 | AYTO |
| **Baños de la Encina** | **Mejora de la red de saneamiento y agua potable en las calles Visitación y La Cruz** | **112.654,00** | **125.000,00** | **DIPUTACIÓN** |
| Beas de Segura | Adecuación Instalaciones Polideportivo Municipal | **67.700,00** | 75.222,22 | AYTO |
| Bedmar y Garcíez | Pavimentación de la C/ Garcia Morato y Otras en Bedmar | **73.371,15** | 77.232,79 | AYTO |
| Begíjar | Instalación de césped artificial en campo municipal de fútbol de Begíjar | **123.133,00** | 311.133,00 | AYTO |
| Benatae | Obras Complementarias en Casco Urbano | **12.453,40** | 13.108,84 | AYTO |
| Campillo de Arenas | Habilitación de Patio en el Gimnasio y Guardería Municipal | **58.000,00** | 61.052,63 | AYTO |
| Canena | Adecuación de Antigua Estación para Recinto Ferial | **88.420,00** | 93.073,68 | AYTO |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| La Carolina | Adecuación de Comisaría y Jefatura de Policía Local, en Avenida Joseph Pique s/n en la Localidad de La Carolina | **198.000,00** | 220.000,00 | AYTO |
| La Carolina | Adecuación del Parque de Navas de Tolosa de la Calle Cabo Novas, de la Localidad de La Carolina | **5.854,46** | 6.504,96 | AYTO |
| La Carolina | Ampliación del Cementerio Municipal Mediante Construcción de un Módulo de 40 Nichos, en la Localidad de La Carolina | **12.686,85** | 14.096,50 | AYTO |
| La Carolina | Urbanización para Apertura de Calle Olózaga, en la Localidad de la Carolina | **46.434,69** | 51.594,09 | AYTO |
| Castellar | Sustitución Luminarias Casco Urbano de Castellar | **53.200,00** | 56.000,00 | AYTO |
| Cazalilla | Pavimentación y Saneamiento de la Calle Callejon | **28.500,00** | 30.000,00 | AYTO |
| Espeluy | Ejecución de Diferentes Capítulos en Centro de Usos Múltiples | **31.078,00** | 32.713,68 | AYTO |
| Fuensanta de Martos | Mejora de la Red de Saneamiento en Calle Hernan Cortés | **50.161,99** | 52.802,99 | AYTO |
| **Fuerte del Rey** | **Rehabilitación del Consultorio Médico de Fuerte del Rey** | **71.767,00** | **75.544,21** | **DIPUTACIÓN** |
| Guardia de Jaén (La) | Adaptación de local a columbario y reformas en el cementerio municipal | **79.251,00** | 83.422,10 | AYTO |
| **Huelma** | **Construcción de centro de servicios sociales comarcal** | **90.127,80** | **100.142,00** | **DIPUTACIÓN** |
| Huelma | Parque biosaludable “Alto de los Yesos” | **26.960,40** | 29.956,00 | AYTO |
| Huelma | Construcción de pista de pádel | **27.363,80** | 48.404,22 | AYTO |
| Huesa | 2ª Fase Pabellón deportivo municipal de Huesa | **80.750,00** | 85.000,00 | AYTO |
| Ibros | Adaptación de espacio escénico en Ibros | **110.000** | 115.789,47 | AYTO |
| Jaén | Adecuación Funcional de la Avenida Ruiz Jiménez | **129.102,00** | 181.833,80 | AYTO |
| Jamilena | Construcción de 72 Nichos en Cementerio Municipal | **29.260,00** | 30.800,00 | AYTO |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Jódar | Alumbrado Público en c/ Padre Felqueira, c/ Córdoba y Otras y Electrificación de Biblioteca Municipal | **114.156,00** | 126.840,00 | AYTO |
| Lahiguera | Acondicionamiento y Mejora de la Calle Bueva Vista | **74.098,74** | 78.188,15 | AYTO |
| Linares | Adecuación Funcional del Tramo Superior de la Avda. de Arrayanes y Otras Actuaciones en Infraestructuras Urbanas en Linares y Estación Linares-Baeza | **214.743,00** | 302.454,93 | AYTO |
| Lupión | Reposición de Saneamiento en c/ La Calzada de Lupión | **58.831,07** | 61.927,45 | AYTO |
| Lupión | Reposición Red de Saneamiento y Firme en c/ Las Escuelas de Guadalimar | **16.753,93** | 36.480,25 | AYTO |
| **Mancha Real** | **Mejora de la Red de Saneamiento del municipio** | **185.590,00** | **206.308,87** | **DIPUTACIÓN** |
| Marmolejo | Adquisición de Maquinaria | **40.500,00** | 45.000,00 | AYTO |
| Marmolejo | Rehabilitación del Ayuntamiento Planta Baja | **128.136,00** | 142.373,34 | AYTO |
| Martos | Adecuación y reforma de plaza y varias calles en el municipio de Martos | **192.329,00** | 297.329,00 | AYTO |
| Montizón | Piscina Municipal 3ª Fase | **92.081,00** | 96.927,37 | AYTO |
| Navas de San Juan | Acondicionamiento de parcela solar para uso público | **37.606,60** | 39.585,89 | AYTO |
| Navas de San Juan | Acondicionamiento Entorno Museo del Aceite | **61.123,14** | 64.340,15 | AYTO |
| Navas de San Juan | Actuación en Campo Municipal de Deportes | **46.855,26** | 49.321,33 | AYTO |
| Noalejo | Construcción de Piscina Municipal de Noalejo **PLURIANUAL (3 AÑOS)** | **100.209,00** | 105.483,16 | AYTO |
| Pozo Alcón | Reparación de Pavimentos y Servicios C/ La Carolina y Otras de Pozo Alcón | **75.377,00** | 83.752,22 | AYTO |
| Puerta de Segura (La) | Cerramiento y explanación en el cementerio municipal de La Puerta de Segura | **43.096,55** | 45.364,79 | AYTO |
| Quesada | Estabilización de la Calle Las Quebradas | **80.346,42** | 89.273,80 | AYTO |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| **Rus** | **Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento de la Parte Superior de la Calle Las Torres del Municipio de Rus** | **75.781,94** | **79.770,46** | **DIPUTACIÓN** |
| **Rus** | **Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de el Mármol (Jaén)** | **13.522,87** | **14.234,60** | **DIPUTACIÓN** |
| Sabiote | Renovación del Pavimento en calles San Januario y otras | **65.837,76** | 69.302,90 | AYTO |
| Sabiote | Construcción de Nichos en el cementerio de Sabiote | **57.452,00** | 60.475,80 | AYTO |
| Sabiote | Renovación del Alumbrado Público de la Ronda de Miradores | **48.310,24** | 50.852,88 | AYTO |
| Santa Elena | Renovación de Acerados y Red de Agua Potable en C/ Jaén. Tramo 2. Margen Derecho | **38.396,84** | 42.375,00 | AYTO |
| Santiago de Calatrava | Punto de Recogida de Agua | **25.650,00** | 27.000,00 | AYTO |
| Santiago de Calatrava | Reparación Alcantarillado de Varias Calles | **28.500,00** | 30.000,00 | AYTO |
| Santisteban del Puerto | Rehabilitación de cubiertas en varios edificios municipales | **56.884,00** | 64.092,00 | AYTO |
| Santo Tomé | 2ª Fase de un Gimnasio Municipal dentro del Polideportivo Municipal en Santo Tomé | **79.238,00** | 83.409,00 | AYTO |
| Santo Tomé | Reparación en Casco Urbano: C/ Ctra. De Cazorla, C/ Juan Carlos I y C/ Emilio Rodrigo Cantón | **38.000,00** | 40.000,00 | AYTO |
| Sorihuela del Guadalimar | Obras para Eliminación de Inundaciones por Lluvia en Varias Zonas de la Localidad | **34.023,00** | 35.813,68 | AYTO |
| Torreblascopedro | Finalización de Consultorio Médico, 1.ª Fase | **96.631,84** | 101.717,73 | AYTO |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Torredelcampo | 3.ª Fase de la Construcción e Instalaciones para Impulso, Apoyo y Desarrollo Empresarial en Torredelcampo, de Nave Vivero de Empresas en Parcela 716 del Plan Parcial del ASUI-1, del Municipio de Torredelcampo | **205.782,00** | 228.646,67 | AYTO |
| Torredonjimeno | Construcción de 90 Nichos Fase VI | **71.550,00** | 79.500,00 | AYTO |
| Torredonjimeno | Adecuación del Patio de Entrada al Castillo | **168.171,00** | 186.856,67 | AYTO |
| Úbeda | Ampliación del Edificio de Protección Civil | **76.243,71** | 100.320,67 | AYTO |
| Úbeda | Iluminación Eficiente de la Calle Alonso de Molina | **34.555,85** | 45.468,23 | AYTO |
| Úbeda | Construcción de Pista Multideporte en el Parque del Comedor | **25.471,80** | 33.515,53 | AYTO |
| Úbeda | Adecuación de la Entrada Norte del Pabellón Polideportivo Cubierto | **23.295,80** | 30.652,37 | AYTO |
| Úbeda | Reconstrucción del Paso sobre el Arroyo del Gavillar en el Camino del Santuario de la Virgen de Guadalupe | **49.238,84** | 64.787,93 | AYTO |
| Villacarrillo | Dotación y Mejora de Servicios Urbanísticos en Calles de la Zona Centro de Villacarrillo | **135.000,00** | 150.000,00 | AYTO |
| Villanueva de la Reina | Reparación c/ Azorin y Pavimentación de c/ Virgen de la Cabeza en la Quinteria | **55.509,59** | 58.431,15 | AYTO |
| Villanueva de la Reina | Extensión de Línea Eléctrica para Alimentación de Poligono en la Quinteria | **25.510,14** | 30.000,00 | AYTO |
| Villanueva del Arzobispo | Construcción de una Pista de Pádel | **22.000,00** | 24.444,44 | AYTO |
| Villatorres | Reforma Pista Polideportiva en Vados de Torralba | **40.000,00** | 42.105,27 | AYTO |
| Villatorres | Pavimentación de Varias Calles en Villargordo | **76.297,00** | 80.312,63 | AYTO |
| Villatorres | Urbanización Camino del Puente del Obispo en Torrequebradilla | **35.000,00** | 36.842,10 | AYTO |
| **TOTAL** | | **5.991.690,37** | **7.119.304,37** | |

**CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES**

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | 2014 APORTACIÓN DIPUTACIÓN | 2015 APORTACIÓN DIPUTACIÓN | EJECUTA |
|---|---|---|---|---|
| Noalejo | Construcción de Piscina Municipal de Noalejo | 100.209,00 | 100.209,00 | AYTO |

*Segundo:*

1. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, se podrán ampliar los plazos para la nueva actuación.

3. Las solicitudes de cambio de obra a servicios municipales por los Ayuntamientos interesados se podrán presentar hasta el 31 de julio de 2013.

4. Corresponde al Pleno de la Diputación adoptar el acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

5. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja del Plan sino solo cambio de propuesta.

6. En los supuestos de que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra o servicio municipal, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación o servicio a la materialización de la devolución.

*Tercero:*

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos que son beneficiarios por servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. La subvención tiene la condición de fija, siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2014 los gastos realizados en la prestación de los servicios públicos municipales que han sido objeto de subvención, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor acreditativa de que el importe percibido ha sido aplicado en gastos necesarios para la prestación de los servicios conforme a lo aprobado y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la

Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

4. El incumplimiento del plazo para la justificación de los servicios podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2013.

*Cuarto:*

1. La aportación de la Diputación a las obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que la aportación municipal mínima prevista en la convocatoria se mantenga.

2. No obstante, de conformidad con lo previsto en el punto 3, apartado 7, del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial para el 2013, adjudicada la obra y en el supuesto de que hubiese baja, el Ayuntamiento beneficiario podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, incorporarla para la financiación de un servicio municipal o actuación de carácter general o bien para una modificación o liquidación de la inversión subvencionada.

3. Los contenidos previstos en los puntos 1 y 2 de este apartado quedarán condicionados en su eficacia a la aprobación definitiva de la modificación integral de la Normativa Provincial de Planes de Cooperación.

*Quinto:*

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica, para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajusta a la inversión o actuación que se subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno, como se especifica en el punto sexto de este Acuerdo.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado. En el supuesto de que el presupuesto del proyecto sea menor que el importe subvencionado con el Plan, a esta

diferencia se le podrá aplicar el régimen previsto en el punto 4.2 del presente Plan, condicionando la eficacia de este punto a la aprobación definitiva de la modificación integral de la Normativa Provincial de Planes de Cooperación.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el RCMOS.

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

*Sexto:*

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si ésta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las aprobadas en el acuerdo.

La concreción de la inversión en la documentación técnica no es una modificación del Plan, puesto que los financiadores no varían y la inversión es para una o varias de las obras solicitadas y aprobadas.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración y a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico y el acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

*Séptimo:*

1. Las obras y equipamientos incluidos en este Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2014.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su solicitud. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2014, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento de los plazos conllevará la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan. No obstante y de conformidad con lo previsto en el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2013.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el art. 235.5 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:

a) Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra susceptible de ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b) Certificación a cuenta de la obra susceptible de ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el art. 165 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de diciembre del 2014, a excepción de aquéllas que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la terminación de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción y fotografía del cartel de obra.

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra y fotografía del cartel de obra.

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el art. 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2013.

*Octavo:*

El abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos de la siguiente forma:

a) El 75% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Desaparece la acreditación de la adjudicación antes del 1 de octubre del presente ejercicio, condicionado su eficacia a la aprobación definitiva de la modificación integral de la Normativa Provincial de Planes de Cooperación.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 5.2 de este Acuerdo.

b) El resto, hasta el 25% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 5A) y acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo al pago del 25% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será certificación final (modelo 5A) y acta de recepción o certificación final (modelo 6A) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

*Noveno:*

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38.2 de la Ley General de Subvenciones. Corresponde al Sr. Presidente de la Diputación la liquidación de

los intereses de demora.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora hasta la fecha de Registro de entrada del acuerdo del Ayuntamiento o cuando se cumplan los requisitos exigidos para las deudas y los créditos, si este momento fuera posterior a dicha presentación, acordando la compensación del importe a devolver. Corresponde al Sr. Presidente o Diputado a quien se delegue de la Diputación la liquidación de los intereses de demora.

*Décimo:*

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente o Diputado a quien delegue las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias.

*Undécimo:*

Las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD. 939/1997, de 20 de junio.

*Decimosegundo:*

De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días; publicación que además surtirá efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las obras incorporadas al Plan de los Ayuntamientos de Baños de la Encina, Fuerte del Rey, Mancha Real y Rus, ello en cumplimiento del art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Decimotercero:*

De acuerdo con lo previsto en el art. 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

*Decimocuarto:*

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Arjonilla, Cazalilla, Fuerte del Rey, Mancha Real, Rus y Santiago Calatrava, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

*Decimoquinto:*

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

*Decimosexto:*

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o alegación en el plazo de 10 días concedido para ello y haya transcurrido el plazo de 10 días desde que se notificó el acuerdo de aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se entenderá definitivamente adoptado el mismo hasta entonces provisional."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A. Servicios: Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A.
B. Obras:

a. Adjudicación:

- Modelo 3.ª.
- Modelo 4.ª.

b. Terminación de obra.

• Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial).

• Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial).

c. C. Cartel de obra.

**MODELO 10A**

**ENTIDAD:**

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

**AÑO:** [ ]

**CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

D/ña. .....

Interventor(a) del AYUNTAMIENTO DE..... N.I.F.....

**CERTIFICO QUE:**

La subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por importe total de ..... euros, con destino a ....., del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad ....., ha sido aplicada en su totalidad al/los servicio/s municipal/es de ....., existiendo los correspondientes justificantes de pago de los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña. ....., en ....., a ..... de .....de.....

**MODELO 3A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.**

D. /D.ª. .....
Secretario(a) del Ayuntamiento de

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1.OBRA:
a) Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a) Denominación b) Código de identificación
3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN 4. FORMA ADJUDICACIÓN
5. ÓRGANO CONTRATACIÓN
6. CONTRATISTA
a) Denominación b)C.I.F./N.I.F.
7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

| PARTÍCIPES | 1<br>PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 2<br>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 3<br>BAJA (1-2) |
|---|---|---|---|
| 1. Diputación Provincial<br>2.. Ayuntamiento<br>3. Otros | | | |
| **TOTALES** | | | |

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

**MODELO 4A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.**

D/ña
Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F

CERTIFICO: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a)Denominación
b) Código de identificación
3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011
4. ÓRGANO AUTORIZANTE
5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

| PARTÍCIPES | 1<br>PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 2<br>IMPORTE DE EJECUCIÓN | 3<br>BAJA<br>(1-2) |
|---|---|---|---|
| 1. Diputación Provincial<br>2 Ayuntamiento<br>3. Otros | | | |
| **TOTALES** | | | |

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial para el 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

**MODELO 5A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA**

D./ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a)Denominación b)Código de identificación
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD

**II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA**

| | PROYECTO |
|---|---|
| 1. Adjudicación del contrato | |
| 2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso) | |
| 3. Diferencia (1-2) | |

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

| 1<br>OBRA CERTIFICADA | 2<br>PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN<br>(75%) | 3<br>PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO<br>(si 1>2; 1-2) | 4<br>SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO<br>(si 1<2; 2-1) |
|---|---|---|---|
| | | | |

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

DIPUTACIÓN DE JAÉN

**ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**OBRA:**
**CLAVE:**
**DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:**
**CONTRATISTA:**

**ASISTENTES**

**FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

Fdo.:
DNI:

**EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.**

Fdo.:
DNI:

**EL CONTRATISTA**

Fdo.:
DNI:

**REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)**

Fdo.:
DNI:

**ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS**

**Presupuesto adjudicación (IVA incluido)**..... €
**Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)**..... €
**Importe Certificado**..... €
**Fecha inicio**.....
**Fecha de terminación contractual** .....
**Fecha de terminación real** .....
**Fecha certificado final de obra** .....

**RECEPCIÓN** **FECHA: --/--/----**

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**.** El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de 2 años, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

**Para que así conste**, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadriplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

**MODELO 6A**

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CÓDIGO: 2 3

***PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

AÑO:

**LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

D. /ña.
Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

1.OBRA:
a)Denominación
b) Número
2. MUNICIPIO:
a)Denominación . b) Código de identificación
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:

**II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADA**

| | PROYECTO |
|---|---|
| 1. Presupuesto de ejecución<br>2. Obra liquidada<br>3. Diferencia (1-2) | |

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

| 1<br>OBRA LIQUIDADA | 2<br>PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%) | 3<br>PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2) | 4<br>SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1) |
|---|---|---|---|
| | | | |

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos del saldo pendiente de la subvención concedida o del reintegro, conforme al Acuerdo de aprobación del Plan para 2013, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

| | |
|---|---|
| **LOCALIZACIÓN:** | **CLAVE DE LA OBRA**: |
| **DENOMINACIÓN:** | |
| **AUTOR PROYECTO**:<br>**DIRECTOR DE LA OBRA**:<br>**FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN**:<br>**REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:** | |

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 20...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

| | |
|---|---|
| EL DIRECTOR | EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ |

# MODELO CARTEL DE OBRA

## Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)

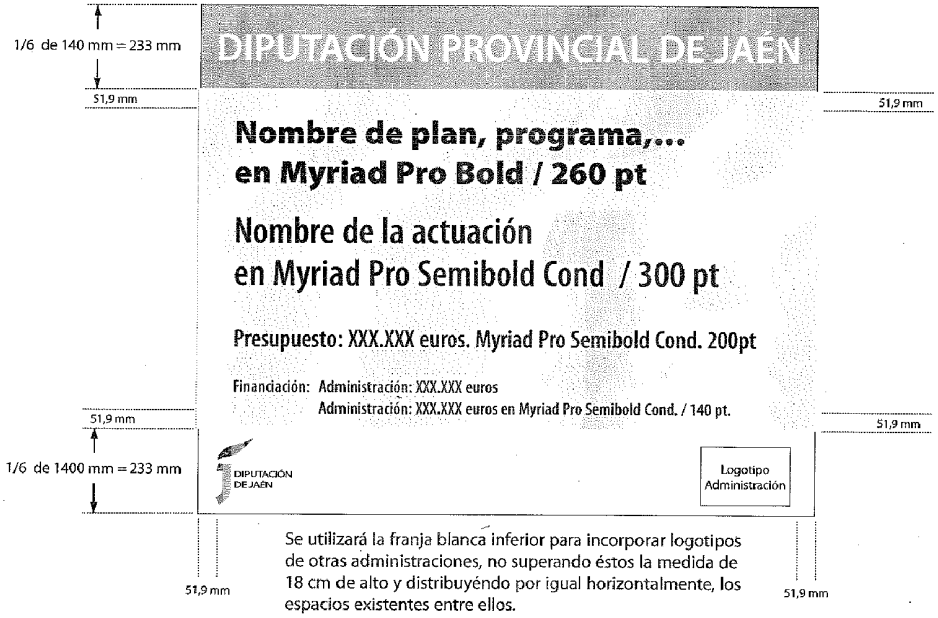


**Materiales**
Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

***Dimensiones***
Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

***Soporte informático:***
Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados que integran el Pleno de la Corporación".

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el Acuerdo durante un plazo de diez días.

Jaén, a 08 de Marzo de 2013.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.